

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 090-2021-CAFED/GG

Callao, 12 de agosto de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 001 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 048-2021-CAFED/GG, de fecha 13 de abril de 2021; el Informe N° 131-2021-CAFED/GDE, de fecha 28 de junio de 2021; el Informe N°129-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 30 de junio de 2021; el Acuerdo N°003-2021, suscrito en el Acta N°003-2021, de fecha 14 de julio de 2021; el Memorándum N° 1168-2021-CAFED/GDE, de fecha 05 de agosto de 2021; el Memorándum N° 665-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, y el Informe N° 156-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 001 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó las actividades del Componente denominado: "**Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao**", por el monto de S/.12'766,048.75 (Doce millones setecientos sesenta y seis mil cuarenta y ocho con 75/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 048-2021-CAFED/GG, de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad "**Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao**", por el monto de S/12'766,048.75 (Doce millones setecientos sesenta y seis mil cuarenta y ocho con 75/100 Soles). Asimismo, aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe N° 131-2021-CAFED/GDE, de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General, entre otros aspectos, que la actividad, "**Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao**", tiene como objetivo fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de Educación Básica Regular, con la finalidad de enriquecer sus habilidades y destrezas pedagógicas, mediante el desarrollo de actividades que fortalezcan sus experiencias, recursos, técnicas y estrategias en entornos virtuales de aprendizaje, que beneficien la labor docente, permitiendo internalizar los principios fundamentales de la educación virtual para la mejora de los aprendizajes de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Asimismo, señala que los beneficiarios del referido programa, como meta física, son 6074 docentes. En ese contexto, menciona que, de la evaluación de la actividad se ha considerado los factores de tiempo y de pertinencia, habiéndose detectado, que muchos de los servicios que se tenía previsto brindar, se estaba duplicando con los servicios de capacitación a los docentes, que la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, se encuentra brindando en la actualidad; por lo que, no sería pertinente su ejecución por parte del CAFED. Adicional a ello, de acuerdo al cronograma de la actividad, los servicios a contratar, se encuentran fuera de fecha para ser requeridos; esto implicaría que no se logre ejecutar el presupuesto dentro del presente ejercicio fiscal. Señalando a demás que, a la fecha, la ejecución presupuestal se encuentra rezagada.

Por las razones expuestas, y de acuerdo al principio de calidad del presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, propone asignar los recursos desagregados, a la actividad, "**Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la**

Región Callao". Con el propósito de adquirir **kit's nutricionales**, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao; con lo cual se garantizaría el buen uso de los recursos públicos, de manera eficaz y eficiente.

DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

La Gerencia de Desarrollo Educativo, como Unidad Orgánica, encargada de la ejecución de la actividad "**Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao**", adjunta el Resumen del Presupuesto Analítico de la actividad, con el presupuesto actual y el presupuesto de la evaluación realizada por dicha Gerencia; el mismo que se detalla a continuación:

CLASIFICADOR	DETALLE	PIM ACTUAL	PIM PROPUESTO	DIFERENCIA
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	550.00	550.00	0.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	4,603.00	4,603.00	0.00
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00	500.00	0.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	3,500.00	3,500.00	0.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	2,570.00	2,570.00	0.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,600.00	1,600.00	0.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIA	46,000.00	11,000.00	35,000.00
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	1,868,400.00	935,000.00	933,400.00
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,750.00	0.00	3,750.00
2.3.2.7.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35,000.00	35,000.00	0.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES REALACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	1,137,050.00	761,650.00	375,400.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	5,200.00	5,200.00	0.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,654,200.00	9,675,524.00	-21,324.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	3,125.00	3,125.00	0.00
TOTAL		12,766,048.00	11,439,822.00	1,326,226.00

En atención a ello, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, existe una variación de **S/1'326,226.00 (Un millón trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis con 00/100 Soles)**, que sería asignado a la actividad "**Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao**", para la adquisición de **kit's nutricionales**, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao; por lo que recomienda remitir el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de que se emita opinión legal al respecto.

Que, con Proveído N° 1619/GG, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia General del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°129-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – **Ley que precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao**; por lo que, se recomendó, derivar el expediente al Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, mediante el Acuerdo N°003-2021, suscrito en el Acta N°003-2021, de fecha 14 de julio de 2021, el Consejo Directivo del CAFED aprobó la transferencia de recursos de la actividad, Formación docente en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales: "Docentes digitales que impactan la educación del Callao(Actividad I) y la actividad "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las instituciones educativas

públicas de la región callao”(Actividad III), a la actividad, “**Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo en la Región Callao**” (Actividad IV).

Que, con Memorándum N° 1168-2021-CAFED/GDE, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opinión técnica, respecto a la modificación presupuestal a favor de la actividad “**Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao**”, para la adquisición de kit’s nutricionales, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao, y para incrementar el servicio de medición de vista, será por el monto de S/ 1,326,226.00 (Un millón trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis y 00/100 soles); precisando que el PIM; obedece al siguiente detalle:

E.G	DETALLE	PIM ACTUAL	PIM PROPUESTO
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	550.00	550.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	4,603.00	4,603.00
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00	500.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	3,500.00	3,500.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	2,570.00	2,570.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,600.00	1,600.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIA	46,000.00	11,000.00
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	1,868,400.00	935,000.00
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,750.00	0.00
2.3.2.7.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35,000.00	35,000.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	1,137,050.00	761,650.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	5,200.00	5,200.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,654,200.00	9,675,524.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	3,125.00	3,125.00
TOTAL		12,766,048.00	11,439,822.00

Que, con Memorándum N° 665-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que, la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de S/. 1'326,226.00 Soles, con anulaciones a la actividad: “**Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao**”, para habilitar el marco presupuestal de la actividad: “**Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao**”, es viable, desde el punto de vista presupuestal. Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulados en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 156-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que las modificaciones propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – Ley que precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; por lo que, la modificación presupuestal deberá ser aprobada por la Gerencia General del CAFED, mediante Acto Resolutivo, en atención a sus facultades. En ese sentido, recomienda disponer que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área encargada de la ejecución de la presente actividad, cumpla con los plazos, condiciones, metas, etc. Formuladas en la presente actividad.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante **Ley N° 29775** se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis del precitado Informe, se aprecia que la actividad, **"Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao"** guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal a), del numeral 2.1 del **Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed Callao).**

Que, la actividad, **"Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao"**, planteada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, para la entrega de kit's nutricionales, se encontraría enmarcado dentro del literal f) del numeral 2.1 del Art. 2° de la mencionada Ley; esto es: **"Programa de Refectorios Escolares en base preferentemente a proporcionar productos nacionales de alto contenido proteico provenientes de nuestras riquezas naturales, con apoyo de los Ministerios de la Producción, de Agricultura, de la Mujer y Desarrollo Social y del propio Gobierno Regional del Callao, que transfiere los recursos complementarios para los efectos de dicho programa."**; por lo que, en atención a ello, la mencionada actividad se encontraría enmarcada dentro de los programas que el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao - CAFED, está facultado para ejecutar.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la **Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO),** deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y Unidades Orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. En ese sentido, establece, entre las funciones de la Gerencia General, las siguientes:

Artículo 20°. - Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

- (...)
- k) aprobar las modificaciones presupuestales referidas a transferencias entre metas programadas dentro de un mismo proyecto, programa o actividad, dando cuenta al Consejo Directivo del CAFED – CALLAO.

Por otro lado, el numeral 6.3.2 de la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017; establece lo siguiente:

(...)

• **6.3.2 – de las modificaciones presupuestales.**

- 6.3.2.1. En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc), la Gerencia responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación, según sea el caso.
- 6.3.2.2. Remite informe a la Gerencia General, quien dispone su trámite, derivando la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, caso contrario archiva el expediente.

Que, mediante Informe N° 665-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de S/. 1'326,226.00 Soles, con anulaciones a la actividad: **“Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao”**, para habilitar el marco presupuestal de la actividad: **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”**, es viable, desde el punto de vista presupuestal. Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulados en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao

Que, en ese contexto, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo como Área Usuaria, y el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestal de la actividad **“Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao”**, por el monto de S/. 1'326,226.00 (Un millón trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar el Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la actividad, **“Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao”**, el mismo que asciende a la suma de S/. 11,439,822.00 (Once millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - ASIGNAR los recursos desagregados de la actividad, **“Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales - Docentes Digitales que Impactan la Educación del Callao”**, a favor de la actividad, **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”**, conforme al monto señalado en el artículo primero de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. RICHA ELI BACÓN TERRONES
GERENCIA GENERAL (e)
CAFED